

Hospital genl

+ 1<sup>a</sup> - 61 - 83

D-7  
1807  
1808

Espe<sup>te</sup> formado con motivo de construirse parte  
de una fachada del Hospital de la Basura sin pedir  
la correspondiente licencia a su Magestad.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



*[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*

107  
108

El Ayuntamiento de Madrid  
se ha acordado en virtud de un  
decretum de S. M. de 10 de Mayo  
de 1764 que se abra un  
curso de Gramatica Latina en  
el Colegio de San Ildefonso de  
esta Ciudad para el año de 1765  
y para el de 1766 se abra un  
curso de Gramatica Castellana  
en el Colegio de San Ildefonso  
de esta Ciudad para el año de 1766  
y para el de 1767 se abra un  
curso de Gramatica Castellana  
en el Colegio de San Ildefonso  
de esta Ciudad para el año de 1767  
y para el de 1768 se abra un  
curso de Gramatica Castellana  
en el Colegio de San Ildefonso  
de esta Ciudad para el año de 1768

1768

De  
San  
en  
el  
lo  
A.



Para despachos de oficio quarto

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

M. mo Señor

El Celador de Policia que suscribe en  
cargado del Cuartel de S. Sebastian  
a N. S. Y. hace presente, que han derribado  
una fachada en el Hospital de la Sanion  
y la buelben á redificar de planta sin ter-  
ner la correspondiente licencia de Madrid.  
Lo que comunica a N. S. Y. q. que tome la  
providencia que estime. Mad. 10. de Nov.  
del 807.

Ignacio de la Roca

Mad. 10. de Nov. del 807

Enm. S. Y. to

Base al N. Comis. al Cuartel.

M. mo Señor

Siendo cierta la esponsorcion del Celador, como igualmente el q.  
en toda nueva construccion siendo exterior, debe presentarse  
el plan á Madrid; nada q. se terpo q. exponer, sino trasladado  
lo á N. S. Y. para que resuelva lo q. terpo por conveniente  
Madrid 13 de Noviembre de 1807

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 13 Juan Paramelloff

# de Noviembre 1807.

En su Ayuntamiento

Por el oficio del N. curador de las Herencias segun Nueva curacion  
del N. Secretario.



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and mirroring.]*

Exmo. Sr.

Por el Celador de Policia del Cuartel de S.<sup>ta</sup> Sebastiana se ha dado parte al Ayuntamiento de esta V.<sup>a</sup> como se habia derrubado una fachada del Hospital de la Pasion, y que se volria à reedificar de planta sin tener la correspondiente licencia de Madrid. De lo que enterado Madrid acordó que se pasase oficio à V. Ex. (como lo hago) manifestandole estar mandado por la Superintendencia g.<sup>ta</sup> p.<sup>a</sup> la execucion de toda construccion de Edificio se presente plano à Madrid de su fachada formado por el Arquitecto encargado de la obra el que examinado por el Maestro mayor proponiendo las reglas que deben observarse se da la correspondiente licencia para su execucion dilig.<sup>ta</sup> que ningun cuerpo ni persona por privilegiada que sea puede faltar à ellas en tanto grado que hasta las obras R.<sup>as</sup> como son las de casa de Postas, casa de la Gaceta y todas las demas que se han construido han acudido à Madrid, siendo precisa obligacion de los Celadores de Policia denunciar y suspender las obras que no tengan este requisito. Mas el Ayuntamiento que trata de distinguir la persona de V. Ex. no ha querido hacer uso de esta facultad, y si ilustrado de las formalidades de estilo por estar persuadido g.<sup>ta</sup> V. Ex. las ignora. y que se servira acordar que à la mayor brevedad por el Arquitecto que dirige la obra se forme plano de la fachada que se expresa y se presente con Memorial à Madrid p.<sup>a</sup> g.<sup>ta</sup> precedidos los informes correspondientes conceder la competente licencia.

Con este motivo renuevo à V. Ex. mi fino afecto y deseo que me sea que à V. Ex. M.<sup>ta</sup> d.<sup>a</sup> Madrid 14 de Nov.<sup>ra</sup> de 1707. Angel Gonzalez Barroero.

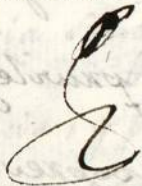
Exmo. Sr. Marques de las Perlas.  
Ayuntamiento de Madrid.



ciudad de Oviedo el 807.

to  
al M. Ayuntamiento.

Para el N.º Arq.º mayor  
p.º que á la mayor breved.  
informe lo que se le  
ofrecas.



El Sr. D. J.º

Cumpliendo con el ante-  
rior acuerdo de V.ª., y en sa-  
-rado del Contexto de este  
oficio, y antecedentes que le  
han causado, puedo decir,  
que siendo hechos indudables  
el que la nueva Comarca de

Al paso que me desaan  
el más reconocido y obliga-  
do las consideraciones y  
respetos de atención que  
merece al M. Ayuntamiento  
de esta villa, y  
me comunica V.ª. en su  
apreciable oficio de M. del  
comienzo, no puedo deosar  
de imbuocarlar de nuevo  
en razón de sus intenciones,  
para que puerente y  
el Plano de la fachada q.  
se há de reedificar en el  
Hospital de la Parion, de

con dicho informe

que todo lo motiva, es una verdadera fachada, y que segun las Superiores Ordenes y disposiciones de decoro, solidez, y alineaciones, ninguna debe practicarse sin preceder las diligencias acordadas para el efecto, y la correspondiente Licencia de Madrid; no obrando para ello el mayor o menor credito del Arquitecto encargado en la Construcion, bien comprobado por otros muchos edificios R.º, cuyos Profesores comisionados no se crearian con menor autoridad y disposi.

la parte demandada, y q.<sup>ta</sup> proponiendo las reglas que deben observarse, se me aunque la competente licencia, respecto de que por ningun cuerpo, ni por persona privilegiada se omite, expresando a su virtud al M. Yte. Ayuntamiento, que en silencio con su noticia en esta parte ha procedido de los fundamentos siguientes como son, el de que aqui no se propone la construcion de edificio nuevo q.<sup>ta</sup> es esta



facultativa, aparece indis-  
pensable la practica de  
tales diligencias, y obrar <sup>M</sup>  
de Licencia, para evitar  
el mal exemplo que cau-  
saria semejante Condescen-  
dencia, y por consecuencia  
iguales ociosos Recursos; sin  
que tampoco pueda llevarse  
de ella el gravamen que  
se denuncia, pues limitado  
a el corto interes concedido  
a mi Empleo en tales casos,  
podia muy bien la Obra p[ro]p[ia]  
contar con la franqueza  
que en mi tiempo ya

Plano, segun V. S. me  
sienta, sino pueda y pri-  
vativamente la reedifica-  
cion de la Pared arruinada,  
y en la propia conformi-  
dad y planta que tenia,  
tirando solo a recibir los  
mismos p[er]nos que hoy  
se descubren; el de la  
total falta de fondos que  
aflixe a la Hospitalidad,  
y consta bien al M. Il[ust].  
Ayuntamiento, por el  
quantioso descubierta  
en que la tierra de los  
derechos de sacar, y fun-  
tamente el de los Estan-

Experimentada en otros  
abonos que devio hacerme  
cesunos derechos má  
considerables, evitand  
impertinentes digresiones  
acerca del particular.

Madrid 26. de Noviembre  
de 1807.

Juan de Villanueva  
Arzobispo

Madrid 27. de Nov. de 1807.

Excmo. Sr.

Señor Sr. D. Juan de Villanueva  
Arzobispo de Sevilla  
He el honor de dirigirla  
Sr. D. Juan de Villanueva  
Arzobispo de Sevilla  
He el honor de dirigirla  
Sr. D. Juan de Villanueva  
Arzobispo de Sevilla

cias militares, y demas  
auxilios de que carece,  
no permiten más obra,  
que la puramente in-  
dispensable a cerrar y  
mantener el edificio en  
la quiebra que há pade-  
cido; y de consiguiente  
parece q. faltan aqui  
todas las circunstancias  
que pueden exigir  
las formalidades que  
há hechad de menos  
el M. Ille. Ayuntamiento,  
y que en otros casos  
podrian tal vez exigir  
se, aunque la Hospita

8  
Oblig. que se le tienen  
indicadas, mandando sus-  
pender la obra hasta  
que estén verificadas;  
pues en otro caso q.  
no opera se verá practi-  
ca en ad. a dar las dispo-  
siciones ordinarias con  
anexo al q. la supe-  
rioridad tiene vuelto  
en uso particular; y  
mi perjuicio represente  
a S. M. con venison de  
los competentes documentos  
q. constar se han seme-  
jante acontecim. que  
puedan perjudicar á las  
determinaz. de la supe-  
rioridad.

lidad tiene a su favor la  
practica inconcusa y mo-  
derna de haber construido  
su nueva obra sin seme-  
jantes requisitos, en medio  
de que una parte de ella  
bien considerable alinea  
con la misma fachada,  
sin duda por que los Hos-  
pitales han tenido siem-  
pre confiadar su obra  
a los Arquitectos de  
mayor merito, y en quie-  
nes ha recaido la especu-  
al aprobacion de S. M.  
para confiarseles, por  
causas fundamentos, y

el de la precedente con-  
formidad con que se practi-  
can, parece que la esõne  
can de las demás forma-  
lidades, à no preceder R.<sup>o</sup>

orden que se les imponga


Estos intererantes  
respeto que se concilian  
oportunamente con la  
mayor atencion de la R.<sup>o</sup>

Junta y mia à las inten-  
ciones del Ill.<sup>mo</sup> Ayun-  
tamiento, ocurrirán por  
su benefica y prudente  
consideracion à la confor-  
midad que anima à ambos

cuerpos para el mayor

bien de la humanidad do-  
liente, no' menos intere-  
sada en su mayor comodi-  
dad, que en la de su mayor  
economica manutencion.

Nro. S. que. á V. S.  
m. a. l. Madrid. 18 de Nov.  
de 1807.

El Mayor. D. de las Honras  


Angel Gonzalez Barkeyro.

...cedencia con  
...reproche  
...que la comu  
...demás forma  
...proceder de  
...que se debe impo  
...interior  
...repetir que se concilian  
...con la  
...mayor atención de la  
...Tanto que mira á las inter  
...ciones de la D. D. e. Ayun  
...sumiendo, concurrirán por  
...su beneficio y prudente  
...consideración á la confor  
...midad que anima á ambas  
...Ayuntamiento de Madrid

Para

me lo dice  
nics a' U.E.  
avisos al  
s que deca  
erno al

Mad. 28.º

Nmo Sr.

Oficio que U. E. me comunicó  
este mes, relativo a' demostrar  
tema para que no represente  
trae que se han o ejecutan en  
op. de la Sanon, en contestacion al  
nicio  
igido en M. el mismo: ha acordado  
mayor de esta Villa p. q. informa  
ciere, quien a' su vez dijo lo siguiente:

Aquí

Hecho cargo el Ayuntamiento. el  
eda inserto, como a los antecede  
~~en q.º teny manifestado al Sr. D.º~~  
a acordado que se pasare a V. E.  
im dicho informe (como lo hago)  
e que en su vista se servira man  
lar dilig. que le he indicado en  
M. a este mes, suspendiendo lo  
esten verificada, pues en otra  
espera, se vera por escrito Mad.

...cedencia con  
...que se padece  
...la escasez  
...forma

...de la  
...impugnada  
...interesa  
...reconciliar

...con la  
...de la  
...inter  
...de

...por  
...y prudente  
...a la confor

...a ambo  
...logos



Exmo Sr.

Enterado Mad. el oficio que V. E. me comunicó con fecha de 18. de este mes, relativo a demostrar los motivos que tenía para que no se presentasen plans ni las obras que se han ni ejecutaran en la fachada del Osp. de la Sanion, en contestacion al que le havia dirigido en 14. del mismo: ha acordado pasarse al Aug.º mayor de esta Villa p.º q. informe de lo que se le oficiere, quien a su vez dijo lo siguiente:

Aquí

~~Dado cuenta~~ Hecho cargo el Ayuntamiento. el

los varios  
exemplares q.  
se han tenido  
de las  
referentes obras  
a las decenas  
occurridas en  
y las de propios  
de los de. Hosp.  
deley,

informe que queda inserto, como a los antecedentes <sup>de</sup> ~~y en la forma q.º tengo manifestado al Excmo. Sr. D.º~~ <sup>oficio</sup> que le causan ha acordado ~~que se~~ pasarse a V. E. el oficio con insercion de dicho informe (como lo hago) manifestandole que en su vista se servirá mandar practicar las dilig. que le he indicado en el citado oficio de 14. de este mes, suspendiendo la obra hta que eben verificada, pue en otros casos, que no espera, se verá practicado Mad. a dar la <sup>Ayuntamiento de Madrid</sup> disposiciones ordinarias con arreglo

a lo que la superioridad tiene de  
este particular. Todo lo qual como

En vista de p.<sup>a</sup> su noticia, si vierse dar me  
esto y los alcitos de este, como asi mismo el  
muchos exen plany que se mine en virtud p.<sup>a</sup> noticia, y govi  
haverido a la vista de  
obras se dice No. Sr. que a V. E. m. a. S. E.  
rentas casas pro No. Sr. 1807.  
prias de  
hospitales  
en q. no que  
han ocurrido a Madrid solicitando la correspondiente lic

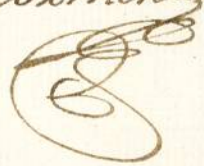
Firmar de S. E.

Don D. Manq. de las Almaras.  
Ayuntamiento de Madrid

Habiendo Concurrido  
 en la Sesion del Domingo  
 asuntos de preferente  
 atencion al de que trataba  
 el oficio de N. S. de 28  
 del anterior, fuè preciso  
 limitarse la Junta de  
 Gobierno de los R. P. Hos-  
 pitales a entenderlo y  
 acordar que en la del  
 prox. Domingo se  
 deliberaria definitiva-  
 mente de sus particulares,  
 y se le comunicaria a  
 N. S. su rembrado con la  
 oportunidad competente?  
 Lo que traslado en tanto  
 a su inteligencia con el

Objeto de Cumplir su  
encargo, y llenar el mio  
en la Contestacion del  
Viado del expresado  
Oficio que V. S. deseaba,  
y de quedar con  
instruccion la R. Junta  
para darle el mas  
pronto y debido expe-  
diente

Nuestros. <sup>or</sup> Güe a  
D. S. M. a. Madrid  
7 de Dize de 1807.

El Marq. de la Hormeja  


Por D. Angel Gonzalez Barrejo.  
Ayuntamiento de Madrid

No habiendo  
sido el Sr. D.  
R. D. Hospital  
de ayuso, el  
la obra que  
gada, para  
la parte de  
na en el Ho.  
Parion, con  
tenido que  
vasear de  
sease, se ha  
para deliv  
construccion  
ha en el D.

dejar de cumplir su  
encargo, y llenar el mis-  
mo en la Concepcion del  
Reato del expresado  
Oficio que V. S. deseaba,  
y de quedar con su  
instauracion la R. J. unida  
para darle el mas  
pronto y debido expe-  
diente


Nuestro Rey  
de S. M. a. P. Madrid  
7 de Diciembre de 1807.

El Marqués de las Hormigas

Manuel Gonzalez Barcego

No habiendo podido presen-  
tar el Arquitecto de los  
N. Hospitales en la Junta  
de ayer, el Planecito de  
la obra que le está encar-  
gada, para el reparo de  
la parte de fachada deman-  
da en el Hospital de la  
Pasion, con motivo de haber  
tenido que dedicarse à otras  
tareas de urgencia puese-  
nente, se ha suspendido la  
final deliveracion en la  
contestacion pendiente  
hasta el Domingo proximo,

en q.<sup>e</sup> con presencia del  
mismo Plau, que sin falta  
se há de examinar en su sesi-  
on, quedará decidida, y  
yo expedito à trabaxar  
à V. S. para el Ill.<sup>mo</sup> Ayun-  
tamiento su competente  
resultado, segun intererò  
con la mas justa conde-  
nacion de V. S., y que Nro.  
S.<sup>or</sup> que. su vida p.<sup>a</sup> m.<sup>a</sup> d.  
Madrid 14 de Diz. de 1807,

A. N. de las Hormeras  


or S. D. Angel Gonzalez Barreyro.  
Ayuntamiento de Madrid



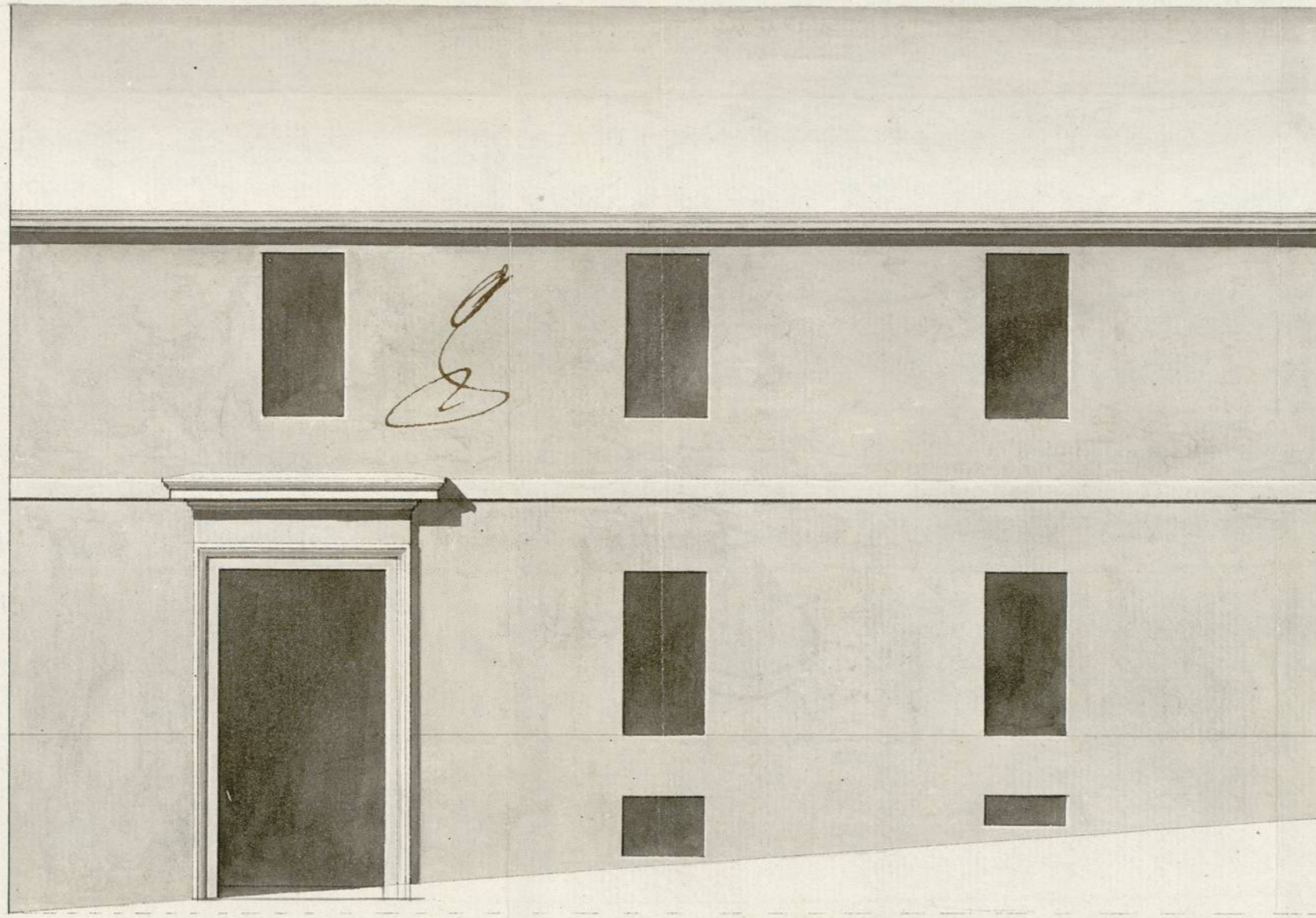


en q<sup>o</sup> en presencia del  
mismo Jefe, que sea falca  
de la de cocina en su ser-  
vicio, quedará decidida, q<sup>o</sup>  
se conceda á travessera  
de U. S. para el Jefe. Ayun-  
tamiento su competencia  
revisada, según interesa  
con la mas justa conde-  
nacion de U. S., y que A. S.  
5<sup>o</sup> que en su vida p<sup>o</sup> al d.  
de U. S. de U. S. de U. S.

El Hon. Jefe de las Hon. C. y  
C.

En el Jefe de las Hon. C. y  
Ayuntamiento de Madrid

Aspecto que ha de tener la pared de fachada que se está construyendo  
 en el Hospital de la Piedad, igual á la q. se demolió por la ruina  
 que amenazaba.



Informado á Madrid  
 en 12 de Enero de 1808  
 Villanueva  
 [Signature]



Ayuntamiento de Madrid

Silvestre Perez  
 Arq.  
 [Signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
1830

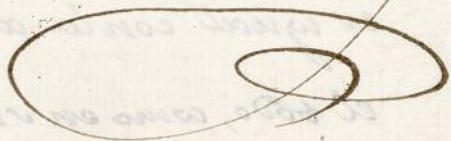
Ayuntamiento de Madrid

Muy S.<sup>or</sup> mio: En cumplimiento del oficio que de acuerdo de la Real Junta de Hospitales me pasó V. S. con fecha de catorre del corriente, diuído á sus manos el adjunto diseño de la pared que se há empezado á construir en el Hospital, cuya disposicion es igual con la antigua demolida, tanto en el todo, como en sus partes; ni puede menos de ser así, conservandose los pisos, y demarcaturas que existen, su longitud que es inalterable, y la linea de los muros de los lados. Nuestro S.<sup>or</sup> guarde la vida de V. S. por muchos años. Madrid diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos y siete. B. L. m.  
 de V. S. su mas atento servidor = Silver  
 tre Perez = S.<sup>or</sup> Marq.<sup>or</sup> de los Llanos.

Es copia del oficio que original queda en la

Secretaria de la Real Junta de Hospita-  
les de mi cargo, de q. certifico. Madrid vein-  
te y quatro de Diciembre de mil ochocientos  
y siete.

El Marq. de los Navos de Arguana  
Vio





... de la Real Junta de Hospicia  
... cargo de q.º caxifico. Madrid vein  
... de Diciembre de mil ochocientos

... de los Señores de ...  
...  
...



mad. 5. x lu. x A 808

Enm. Arg. to

Pare al Sr. P. R. Comis.  
del Cuartel y Arg. m.

Ytmo por

En cumplimiento del ant.  
Acuerdo de V. y practicado  
el correspondiente reconocim.  
asi del Local de obra expresa.  
-da en este oficio, como del ad-  
junto Diseño bajo de cuiada  
de m. raciones se va a apuntar  
aquel abramiento de Fachada,  
no se me ofrece reparo en que

Ayuntamiento de Madrid

Comprometido por mis  
Contestaciones de 7 y 14.  
del Corr. en dar al M.  
Yll. Ayuntamiento  
y a V. S. la oportuna  
Contestacion que exigen  
los particulares de un  
apreciable oficio de 6 del  
mismo, diere brevemente  
que tanto por el Plan que  
acompaño, como por la  
Copia Certificada de  
oficio en que se ha dirigido  
ala R. Junta, del Arquitecto  
D. Silvestre Perez el  
se Cerciorara el Yll. d.  
Ayuntamiento de la  
Sinceridad y exactitud

alinean. ; la qual remita arreglado

Se  
les de  
te y q  
y siete  
respecto haver de conservar-  
se su primitiva alineación  
que resulta arreglada con  
los otros muros laterales de  
la propia Fachada, y sea  
uniforme con ellos en altura,  
y disposición de huecos. La  
refabricación, se verifique  
en el Sr. competente Ciment-  
os de camp<sup>ria</sup> y Locales  
de Cantería completa y de  
buen grano, con buena Al-  
bañilería y otros de lo pro-  
pio en los huecos, a condiona-  
do de suficientes gruesos, de-  
jandolos concluido según un  
grueso, y la Arena servida de

De las Consideraciones  
en mi oficio de 18 del  
anterior, en que le evidencia-  
ba que la Pared que se ha  
propuesto construir es  
igual con la antigua  
demolido, tanto en el  
todo como en sus partes,  
a reserva de suprimirse  
el Campanario que  
existia por el peso que  
agrababa, y mas principal-  
mente por la incomodidad  
que producía a las enfer-  
micias que coge debaxo  
y son de las dolencias  
mas penosas; pues que  
lidiando la hospitalidad  
con la mayor estrechez  
de sus fondos por las

Lojas beañoquenas sin  
Sumbrenar ni otro algun  
curro a el tramite pp.<sup>co</sup>

Madrid 12<sup>ta</sup> de Enero de 1808.

Juan D. Villanueva  
Y. mo. con ~~el~~

El Comisario del Puerto  
nada tiene q' añadir  
á lo espuesto en su  
forme por el Arquitecto  
to Mayor. Madrid  
18 de Enero de 1808

Juan Xaramilla

Mad. 22 de En. de 1808

Enm. Ay.

Concedese licencia p. Ma

Ayuntamiento de Madrid.

Consideraciones que tengo  
ya expuestas en mi pre-  
cedente contestacion

ta resulta una precision  
indispensable de ceñirse

á el garto mas forzoso  
y economico; y en conse-

quencia la fabrica se  
limitará á conservar los

pisos y demas alturas  
que existen consubstancia

que es inalterable, como  
la linea de los muros de

los lados, segun expre-  
sa el Arquitecto Perez

y demuestra su Plan;  
Cuyo Conjunto se respeta

tos persuadirán al  
y He Ayuntamiento

alineaj. , lo qual resulta arreglado

ejecu<sup>n</sup>. x esta obra con arreglo  
 aln antecod. informes.

Q  
E

de la Conformidad con  
que procedé la Real  
Junta á las ordenanzas  
de esta villa, á las mismas  
indicaciones que V. S.  
me produjo en su primer  
oficio, y á las Reglas y  
Soberanas Disposiciones  
que vixen para las obras  
peculiares de los hospitales  
generales en su propio  
recinto; y encima que  
con estas adegudadas  
observaciones quedar  
zanjadas las dudas  
que pudiesen haberse  
suscitado en este  
particular, con la vna  
formidad en los Conceptos

y deseos que animan  
a ambos Cuerpos para un  
mayor elogio, bien de la  
humanidad doliente  
y edificacion del Publico

Nuestros. Que a  
V. S. m. a. P. Madrid 2.  
24 de Diciembre de 1807.

A Manj. de las Hormeras  
E

Sr. D. Angel Gonzalez Barreiro

Ayuntamiento de Madrid

alineación, la qual resulta arreglada

de la conformidad con  
que procede la Real  
Junta á las ordenanzas  
de ena villa, á las mismas  
indicaciones que  
no produxo en su primer  
oficio, y á las reglas y  
ordenanzas de  
para las obras  
generales en su propio  
trabajo, y en una que  
con ellas adegua de las  
observaciones que  
reanjas las dudas  
que fudieron haber  
subscrito en este  
particular, cada uno  
francisco de...

alinear. <sup>on</sup> In cual resulta





2

D.<sup>o</sup> Angel &

Certifico: Que en el que se celebró en 22. de este mes se vio lo informado por el Sr. D.<sup>o</sup> Juan Manuel Naxamillo, Res.<sup>or</sup> Comis.<sup>o</sup> del Cuartel del Sr. Sebastian, y la declarac.<sup>on</sup> del Arq.<sup>to</sup> mayor D.<sup>o</sup> Juan de Villanueva, exco.<sup>o</sup> uno, y otro a conseq.<sup>a</sup> del plan dirigido a Mad.<sup>d</sup> por el Sr. D.<sup>o</sup> Manuel de las Hormazas, ten.<sup>te</sup> Protector de los hospitales reales y Pasion y esta corte conseq.<sup>a</sup> de U.<sup>o</sup> y D.<sup>o</sup> ultimo, demostratibo el citado plan al aspect que ha ordenar la pared y la fachada que se estaba contruyendo en el Osp.<sup>o</sup> de la Pasion: Tenu intelig.<sup>o</sup>, y respecto a conservarse su primitiva alineac.<sup>on</sup>, la qual resulta arreglada con otros restos laterales y la propia fachada, y ser uniforme con ellos en altura, y disposicion y huecos la refabricacion que se ha de hacer segun demuestran los diseños se acordó conceder licencia p.<sup>a</sup> la execucion y la expresada obra, segun termina el expresado plan, verificandola brevemente el cimiento y mamposteria

y localos en la sena completa, y or buen gra  
no, rlo propio en los buccos acondicionados con  
ficiencia gruesos, de fando lo conchido segun cor-  
responde, y la area enviada rlosa a bexas-  
quetra sin lumbrenas, ni otras alg.<sup>n</sup> cosas  
al tramite pp. y a. q. como ory la presente  
Mas. 25. r En. r 1808. = Angel Com. Bar

reyno-

+

Edmo Señor.

Dixijo a V. E. la adfunta  
certificacion relatita a el  
aenredo celebrado por Ma  
drid en vista de los infor  
mes dados por el cab. Ca  
pitular Comisario de  
Quartel, en cuyo distrito  
se halla el Hospital de  
la Pasion, a los Arquitectos  
mayores <sup>de</sup> a cerca de planos  
que V. E. me ha remitido  
con oficio de 24. de Dic.  
ultimo, demostando  
a la obra que se intenta

hacer en la parte de la  
chada ~~el Hospital de~~  
~~San Juan de los Rios~~, á  
fin de que sirva de gobier-  
no al Arquitecto que  
la dirija.

Dios que á U. E. m. a.  
Madrid. 25. de En. de 1808.

Es mo  
D. D. P. M. de las Honrras -



